

**CSN/C/P/MITERD/COF/21/05**  
**COF/SOLIC/2020/159**

**ASUNTO: INFORME FAVORABLE SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE DISEÑO SA-17/10 REV. 1 DE MODIFICACIÓN DE HIPÓTESIS DE LOS ACCIDENTES BASE DE DISEÑO DE LA CENTRAL NUCLEAR COFRENTES**

Con fecha 7 de enero de 2020, procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) del Ministerio para la Transición Ecológica (Miteco), se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), nº de registro de entrada 40029, petición de informe sobre la solicitud de autorización de modificación de diseño nº 17/10 Rev. 1 “Modificación de las hipótesis de los accidentes base de diseño”, presentada por Iberdrola Generación Nuclear S.A.U.

Dicha solicitud ha sido presentada de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas (RINR) y en la Instrucción del Consejo IS 21, sobre requisitos aplicables a las modificaciones en las centrales nucleares.

El objeto de la solicitud es la modificación de hipótesis de accidentes base de diseño de la central nuclear Cofrentes para resolver discrepancias identificadas en los factores de dispersión, así como para la incorporación de modificaciones en la hipótesis del término fuente en el núcleo, las fracciones de liberación de varillas dañadas, la modificación en la modelización del cálculo de dosis en la sala de control incluyendo la hipótesis de aspiración por la toma alternativa, y los nuevos coeficientes de dispersión atmosférica corregidos por distancias asociados al nuevo periodo meteorológico (1986-2012).

El Pleno del Consejo, en su reunión de 22 de abril de 2021, ha estudiado la solicitud mencionada, así como el informe que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, y ha acordado informarla favorablemente, con la condición que se recoge en el Anexo. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, y se remite a ese Ministerio a los efectos oportunos.

EL PRESIDENTE

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR  
REGISTRO GENERAL

**SALIDA 2244**

*Fecha: 23/04/2021 09:03*

Josep María Serena i Sender

SRA. VICEPRESIDENTA CUARTA DEL GOBIERNO Y MINISTRA PARA TRANSICIÓN ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO  
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. MADRID

**CSN/C/P/MITERD/COF/21/05**  
**COF/SOLIC/2020/159**

## ANEXO

### **CONDICIÓN ASOCIADA AL INFORME FAVORABLE SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE DISEÑO SA-17/10 REV. 1 DE MODIFICACIÓN DE HIPÓTESIS DE LOS ACCIDENTES BASE DE DISEÑO DE LA CENTRAL NUCLEAR COFRENTES**

El titular deberá incluir en el Estudio de Seguridad la revisión del análisis de las consecuencias radiológicas del accidente de orientación incorrecta de un elemento de combustible para considerar, en el cálculo de la dosis en el límite del área de exclusión, la actividad liberada en las primeras 48 horas del accidente en lugar de las 2 horas consideradas actualmente, y los factores de dispersión atmosférica correspondientes a una emisión a través de los ventiladores del edificio de turbina.

Plazo: En la próxima revisión preceptiva del mismo.